



PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN COGNITIVA COMUNICATIVA EN ADULTOS

| Validación Programa | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: Jenan Mohammad Jimenez | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 20-07-2023 10:09:48 |
| Validado por: Daniela Paz Rojas Contreras | Cargo: Coordinadora de Nivel | Fecha validación: 26-07-2023 22:45:28 |

| Antecedentes generales | |
|--|------------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología | |
| Código del Curso:FO08050 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Especializada |
| Créditos: 4 | Periodo: Segundo Semestre año 2023 |
| Horas Presenciales: 54 | Horas No Presenciales: 54 |
| Requisitos: FO03015 | |

| Equipo Docente a cargo | |
|----------------------------|--------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| Jenan Mohammad Jimenez | Profesor Encargado (1) |
| Paulina Ximena Matus Rosas | Profesor Coordinador (1) |



Ajustes de ejecución de curso

La distribución, fechas y organización de los pasos prácticos puede sufrir modificaciones de acuerdo a la realidad de campos clínicos.

Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes logren comprender, aplicar, analizar y evaluar a personas adultas que presenten alteración de la comunicación a causa de alteraciones cognitivas subyacentes a daño cerebral. Lo anterior, requiere de la ejecución y elaboración de planes de tratamiento y realización de procedimientos de evaluación y tratamiento fonoaudiológico en dichos sujetos. Además, este curso colabora en el perfil de egreso, en cuanto a que entrega a los estudiantes elementos que le permitan realizar un abordaje íntegro a personas con trastornos comunicativos a causa de alteración cognitiva, impactando positivamente en su bienestar comunicativo y calidad de vida.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.

Competencia: Competencia 4

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Explicando el fenómeno de la cognición humana y su relación con la comunicación, considerando sus bases neurobiológicas, psicológicas y sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2



Competencia

Explicando el desarrollo de la cognición humana y su relación con del desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Explicando las dificultades cognitivas de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.4

Elaborando y aplicando planes de evaluación de las habilidades cognitivas, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.5

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de comunicación de origen cognitivo.



| Resultados de aprendizaje |
|--|
| RA1. Relacionar el desempeño comunicativo con las alteraciones cognitivas y la etiología, analizando las características comunicativas de la persona en relación con su contexto y situación para determinar acciones terapéuticas de evaluación, diagnóstico y tratamiento. |
| RA2. Planificar una intervención a personas adultas con trastornos cognitivo-comunicativo, logrando describir, evaluar e identificar el diagnóstico fonoaudiológico y su caracterización. Argumentar la toma de decisiones efectuada para la evaluación cognitivo-comunicativa y formulación/ejecución de terapias cognitivo-comunicativas asociadas en personas adultas con daño cerebral, para demostrar la capacidad de análisis y juicio crítico en el ámbito del quehacer Fonoaudiológico |
| RA3. Aplicar el plan de evaluación y/o tratamiento cognitivo-comunicativo diseñado a dicha persona, para fortalecer prácticas del quehacer Fonoaudiológico en diversos contextos de atención y/o simulados |

| Unidades | |
|---|--|
| Unidad 1:1. Bases cognitivas y caracterización de los trastornos cognitivo-comunicativos en usuarios adultos | |
| Encargado: Jenan Mohammad Jimenez | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <ol style="list-style-type: none"> Explica dificultades comunicativas secundarias a alteraciones cognitivas Define trastornos cognitivo-comunicativos a causa de lesiones cerebrales (lesión hemisferio derecho, demencia y traumatismo encéfalo-craneano) Caracteriza el trastorno cognitivo-comunicativo en diversas poblaciones (lesión hemisferio derecho, demencia y traumatismo encéfalo-craneano) | <ul style="list-style-type: none"> Clases expositivas Lecturas complementarias y obligatorias Control de lectura Desarrollo de trabajo de análisis de caso clínico |
| Unidad 2:2. Evaluación en personas con trastornos cognitivo-comunicativos | |
| Encargado: Paulina Ximena Matus Rosas | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <ol style="list-style-type: none"> Identifica contenidos y necesidades a evaluar en los dominios cognitivo y comunicativo en personas adultas Diseña planes de evaluación en personas adultas con trastorno cognitivo-comunicativo (TCC) Argumenta la toma de decisiones en el proceso evaluativo de personas adultas con | <ul style="list-style-type: none"> Clases expositivas Taller práctico de evaluación en cognición y comunicación Lecturas complementarias y obligatorias Análisis de caso Pasos prácticos Prueba práctica con pacientes simulados en centro de habilidades clínicas |



| Unidades | |
|---|--|
| <p>TCC</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Decide tipos de evaluación –formal o informal- a aplicar en personas adultas con TCC 5. Decide instrumentos de evaluación –estandarizados o no estandarizados- a aplicar en personas adultas con TCC 6. Diferencia planes de evaluación cognitivo-comunicativa según situación de salud a analizar 7. Identifica pruebas, protocolos y procedimientos de evaluación cognitiva en personas adultas 8. Identifica pruebas, protocolos y procedimientos de evaluación comunicativa en personas adultas 9. Analiza resultados del proceso de evaluación cognitivo-comunicativo en su conjunto 10. Critica protocolos y pruebas de evaluación cognitivo-comunicativa en personas adultas con TCC | |
| Unidad 3:3. Abordaje terapéutico en personas con trastornos cognitivo-comunicativos | |
| Encargado: Jenan Mohammad Jimenez | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica programas de tratamiento cognitivo estandarizados para abordaje terapéutico de personas adultas con TCC 2. Identifica programas de tratamiento comunicativo para abordaje terapéutico de personas adultas con TCC 3. Analiza programas de tratamiento cognitivo-comunicativos para personas adultas con TCC 4. Diseña planes de abordaje terapéutico en personas adultas con TCC 5. Construye actividades para abordaje terapéutico en personas adultas con TCC a causa de diversas etiologías. 6. Decide tipo de programas de tratamiento cognitivo-comunicativo a implementar en personas adultas con TCC a causa de | <ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lecturas complementarias y obligatorias • Tutoría de análisis de caso • Desarrollo de Análisis de caso • Pasos prácticos • Prueba práctica con pacientes simulados en centro de habilidades clínicas |



Unidades

diversas etiologías

7. Diferencia estrategias y enfoques de abordaje terapéutico en personas adultas con TCC de etiología progresiva versus no progresiva
8. Critica programas de tratamiento cognitivo-comunicativos en personas adultas con TCC a causa de diversas etiologías
9. Argumenta la toma de decisión para la aplicación de determinados planes terapéuticos en personas adultas



| Estrategias de evaluación | | | |
|--------------------------------------|--|------------|--|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba práctica | Prueba 2 teórica y práctica | 30.00 % | Prueba en centro de habilidades clínicas |
| Trabajo escrito | Informe de análisis situación de salud | 10.00 % | Trabajo grupal |
| Presentación individual o grupal | Presentación trabajo grupal | 15.00 % | |
| Control o evaluación entre pares | Controles de lectura | 5.00 % | Promedio de los controles de lectura |
| Prueba práctica | Certamen I - Teórico - Práctica | 25.00 % | Prueba en centro de habilidades clínicas |
| Evaluación de desempeño clínico | Pasos prácticos | 15.00 % | |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |
| Nota presentación a examen | | 70,00% | |
| Examen | Examen oral | 30,00% | Oral, obligatorio, reprobatorio |
| Nota final | | 100,00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Kimbarow M , 2019 , Cognitive Communication Disorder , 3ra , Plural Publishing , Español , https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?docid=cdi_proquest_ebookcentral_EBC5839404&context=PC&vid=56UDC_INST:56UDC_INST&lang=es&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Primo%20Central&tab

- Rodrigo Tobar-Fredes, Christian Salas , 2022 , Rehabilitación de la comunicación en personas con traumatismo encefalocraneal: una revisión sistemática de tipos de intervención e ingredientes terapéuticos , Studies in Psychology , 43 , Español , 88-131 , <https://doi.org/10.1080/02109395.2021.2009292>

- Universidad de Chile , 2019 , Policy Paper: Demencias , Serie de Envejecimiento - Red interdisciplinaria d , Español

Bibliografía Complementaria

- Ruiz-Sanchez de Leon, J.M. , 2012 , Estimulación cognitiva en el envejecimiento sano, el deterioro cognitivo leve y las demencias: estrategias de intervención y consideraciones teóricas para la práctica clínica , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 32 , 1 , Español , <https://doi.org/10.1016/j.rlfa.2012.02.002>.



Plan de Mejoras

- Se incorpora 1 paso práctico más y una sesión de tutoría para el trabajo grupal
- Se afianzará de mejor forma la comunicación con lxs estudiantes para favorecer un clima de confianza adecuado
- Se incorporan evaluaciones en CHC (suspendidos desde la pandemia) en lugar de pruebas orales



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Los talleres, evaluaciones y pasos prácticos son de asistencia obligatoria.

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y docentes. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irre recuperables, la/le/el alumna/e/o debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobación, según corresponda.

- La/le/el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.
- La/le/el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada. El justificativo debe subirse a la plataforma: <http://www.dpi.med.uchile.cl> . Los justificativos por medios informales directas a la PEC no serán permitidas. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y la PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo

Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997. Resolución N°1466 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.

REQUISITOS DE ASISTENCIA ADICIONALES A LO INDICADO EN REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

- Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: 2 (Taller y tutoría)
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 0 (no hay instancias recuperativas para las actividades obligatorias que no tengan necesidad de justificación)
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias,



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

factibles de recuperar, sujetas a justificación: 2 (1 certamen y 1 control)

- Modalidad(es) de recuperación de actividades obligatorias y evaluaciones: En caso de inasistencia a controles o certámenes debidamente justificado se realizará una evaluación recuperativa en la modalidad que decida la PEC

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Certamen: Recuperación en horario y modalidad de acuerdo con la PEC.

Talleres: por la naturaleza de esta actividad no se pueden recuperar.

Pasos prácticos: Por la naturaleza de esta actividad no se puede recuperar excepto en casos de común acuerdo con tutor

Presentación grupal: Por la naturaleza de esta actividad no se puede recuperar

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.